



Bogotá DC, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220220028100

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA en primera instancia, a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JOSE LUIS CORTES MERCADO**, por las siguientes sumas:

PAGARÉ No. 7700090214

1.-) \$9`982.588,00 por concepto de capital contenido en el título base de ejecución.

2-) Los intereses de mora sobre el capital ordenado en el numeral 1º, desde el 10 de diciembre de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

PAGARÉ No. 7700094724

3.-) \$56`000.000,00 por concepto de capital contenido en el título base de ejecución.

4-) Los intereses de mora sobre el capital ordenado en el numeral 1º, desde el 14 de noviembre de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Ordénase a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquesele conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020.

Con todo, se advierte que, una vez notificado el extremo pasivo, se podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.

RECONOCESE a la sociedad CASAS & MACHADO ABOGADOS S.A.S., como apoderada de la entidad demandante, quien actúa a través del abogado NELSON MAURICIO CASAS PINEDA.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Juez

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81c4aa917040f2f02e144a4201990d14af3f33dca42264b2fdda93bccd63741d**

Documento generado en 21/04/2022 09:23:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>